

Tacuarembó, 06 de Junio de 2016

Res: 24/16.- En Sesión Extraordinaria celebrada en el día de la fecha, la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó en general por unanimidad de 31 Ediles presentes y artículo por artículo, según se detalla, la siguiente Resolución:

VISTO; el proyecto de Presupuesto Quinquenal de la Junta Departamental de Tacuarembó, para el período 2016 - 2020, elevado por la Mesa del Organismo;

CONSIDERANDO I: que se ha realizado un pormenorizado estudio por parte de la Comisión de Finanzas y Presupuesto;

CONSIDERANDO II: que el Gobierno Nacional, así como la Intendencia Departamental, han optado por elaborar sus proyectos de Presupuesto con los recaudos necesarios acorde a la situación de estancamiento y desaceleración en materia económica en nuestro País y la Región;

CONSIDERANDO III: que se prevén diversas inversiones para la mejora del funcionamiento del Organismo.

CONSIDERANDO IV: que la realidad de hoy determina la necesidad de proyectar un nuevo organigrama de la Junta Departamental, rediseñando la estructura orgánica y funcional para un mejor y óptimo funcionamiento, y que regirá a partir de la aprobación definitiva del presente proyecto de presupuesto, con los recursos humanos con los que contará la Corporación, efectuando las previsiones presupuestales atendiendo a las reales necesidades de funcionamiento del Organismo;

ATENTO; a lo establecido en el artículo 273 numeral 6° de la Constitución de la República y Ordenanzas Nos. 70 y 71 del Tribunal de Cuentas de la República;

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

R E S U E L V E:

1ro.- Dar aprobación al Presupuesto de Funcionamiento e Inversiones de la Junta Departamental de Tacuarembó, para el año 2016 y 2020, previo informe del Tribunal de Cuentas de la República.- (***Unanimidad de 31 Ediles presentes***)

2do.- Apruébese el Presupuesto de la Junta Departamental de Tacuarembó, en la suma de \$u 57.529.115,10 (Pesos uruguayos: cincuenta y siete millones quinientos veintinueve mil ciento quince con diez centésimos) para el año 2016; \$u 65.629.299,24 (Pesos uruguayos: sesenta y cinco millones seiscientos veintinueve mil doscientos noventa y nueve con veinticuatro centésimos) para el año 2017; \$u 70.058.453,10 (Pesos uruguayos: setenta millones cincuenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y tres con diez centésimos) para el año 2018; \$u 76.327.804,11 (Pesos uruguayos: setenta y seis millones trescientos veintisiete mil ochocientos cuatro con once centésimos) para el año 2019; \$u 82.849.164,65 (Pesos uruguayos: ochenta y

dos millones ochocientos cuarenta y nueve mil ciento sesenta y cuatro con sesenta y cinco centésimos) para el año 2020. **(Unanimidad de 31 Ediles presentes)**

3ro.- Fíjese el Presupuesto de Funcionamiento de la Junta Departamental de Tacuarembó en la suma de **\$u 57.231.409,94** (Pesos uruguayos: cincuenta y siete millones doscientos treinta y un mil cuatrocientos nueve con noventa y cuatro centésimos) para el año 2016; **\$u 65.003.390,95** (Pesos uruguayos: sesenta y cinco millones tres mil trescientos noventa con noventa y cinco centésimos) para el año 2017; **\$u 69.498.408,65** (Pesos uruguayos: sesenta y nueve millones cuatrocientos noventa y ocho mil cuatrocientos ocho con sesenta y cinco centésimos) para el año 2018; **\$u 75.966.980,24** (Pesos uruguayos: setenta y cinco millones novecientos sesenta y seis mil novecientos ochenta con veinticuatro centésimos) para el año 2019; **\$u 82.488.340,79** (Pesos uruguayos: ochenta y dos millones cuatrocientos ochenta y ocho mil trescientos cuarenta con setenta y nueve centésimos) para el año 2020. **(Unanimidad de 31 Ediles presentes)**

4to.- Fijase el Presupuesto Quinquenal de Inversiones de la Junta Departamental de Tacuarembó, en la suma de **\$u 297.705,17** (Pesos uruguayos: doscientos noventa y siete mil setecientos cinco con diecisiete centésimos) para el año 2016; **\$u 625.908,29** (Pesos uruguayos: seiscientos veinticinco mil novecientos ocho con veintinueve centésimos) para el año 2017; **\$u 560.044,45** (Pesos uruguayos: quinientos sesenta mil cuarenta y cuatro con cuarenta y cinco centésimos) para el año 2018; **\$u 360.823,86** (Pesos uruguayos: trescientos sesenta mil ochocientos veinte tres con ochenta y seis centésimos) para el año 2019 y **\$u 360.823,86** (Pesos uruguayos: trescientos sesenta mil ochocientos veintitrés con ochenta y seis centésimos) para el año 2020. **(Unanimidad de 31 Ediles presentes)**

5to.- Detalle de Rubros de los Programas de Funcionamiento e Inversiones:

	VIGENTE	2016	2017	2018	2019	2020
Grupo 0	29.449.597,00	33.479.016,57	37.540.021,27	42.093.625,86	47.199.582,67	52.924.892,05
Grupo 1	4.363.456,00	3.986.950,00	4.191.854,75	4539166,249	4.539.166,25	4.539.166,25
Grupo 2	18.280.031,00	18.704.800,28	22.099.504,31	21.639.670,01	22.962.519,31	23.758.570,48
Grupo 5	691.770,00	750.478,43	829.278,67	847.227,73	847.227,73	847.227,73
Grupo 6	692,00	764,66	844,95	933,67	1.031,70	1.031,70
Grupo 7	272.905,00	309.400,00	341.887,00	377.785,14	417.452,57	417.452,57
Grupo 3	391.636,00	297.705,17	625.908,29	560.044,45	360.823,86	360.823,86
Total	53:450.087,00	57.529.115,10	65.629.299,24	70.058.453,10	76.327.804,11	82.849.164,65

PROGRAMAS:

FUNCIONAMIENTO

VIGENTE	2016	2017	2018	2019	2020
53.058.451,00	57.231.409,94	65.003.390,95	69.498.408,65	75.966.980,24	82.488.340,79

INVERSIONES

VIGENTE	2016	2017	2018	2019	2020
391.636,00	297.705,17	625.908,29	560.044,45	360.823,86	360.823,86

(Unanimidad de 8 Ediles presentes)

READECUACIÓN ESCALAFONARIA Y NUEVO ORGANIGRAMA

6to.- Suprímase dos (2) cargos de “Serenos” existentes en el Escalafón E “Servicios Generales”, Grado 2.

El funcionario que ocupa actualmente uno de los cargos de “Serenos” que se suprimen, pasará automáticamente a ocupar el cargo de “Portero” actualmente vacante, por lo cual mantiene el mismo Escalafón y Grado. (***Unanimidad de 31 Ediles presentes***)

7mo.- Créase un cargo de “Taquígrafo I” (escalafón D, Grado 5) y un cargo de Chofer (Escalafón E Grado 3) (***Mayoría de 21 en 31 Ediles presentes***)

8vo.- Créanse cuatro áreas definidas dentro del nuevo Organigrama y se determinará un nuevo orden jerárquico, el cual se detalla y anexa a fojas 10, esto permitirá un óptimo funcionamiento de la Junta Departamental de Tacuarembó, modernizando el sistema de relación entre las distintas áreas, jerarquizando el área de servicios y creando un área Administrativo Contable de carácter especializado.

Las áreas se definen de la siguiente manera:

1-Área Administrativa. (Integrada por funcionarios del escalafón C “Administrativos” Grados 3; 4; 5; 6; 7; y 9)

2-Área Administrativa Contable. (Integrada por funcionarios del escalafón C “Administrativos” Grados 3; 4 y 5)

3- Área de Servicios. (Integrada por funcionarios del escalafón E “Servicios” Grados 1; 2 y 3)

4- Área Técnica. (Integrada por funcionarios del escalafón D “Técnicos” Grados 4; 5 y 6)

(Mayoría de 21 en 31 Ediles presentes)

9no.- Atendiendo a las modificaciones introducidas en la adecuación de la estructura orgánico-funcional de la Junta Departamental de Tacuarembó transcritas en los artículos precedentes, que se compondrá conforme a la estructura detallada que se anexa a fojas 10 del presente presupuesto, (Organigrama de La Junta Departamental de Tacuarembó), el cual se considera parte integrante de este artículo y que sustituirá al anterior ORGANIGRAMA.**(Mayoría de 21 en 31 Ediles presentes)**

10mo.- DE LOS PASES EN COMISIÓN: La Junta Departamental de Tacuarembó, podrá ceder en comisión a cualquiera de sus funcionarios cuando así le sea solicitado por cualquier otro organismo, tanto nacional como departamental y ello no cause perjuicio al funcionamiento de esta Junta.-

La Presidencia de la Junta Departamental, podrá solicitar en comisión funcionarios de cualquier otro organismo nacional o departamental, cuando las circunstancias así lo ameriten.

El desempeño de tareas en comisión, en ningún caso dará derecho a la incorporación como funcionario presupuestado de esta Junta Departamental.

El presente artículo deja sin efecto cualquier norma, decreto o resolución dispuesta por esta Junta Departamental que se contraponga al presente artículo.**(Mayoría de 21 en 31 Ediles presentes)**

11ro.-AJUSTES. En relación al Grupo 0 "Servicios Personales", se establece que los ajustes salariales de los funcionarios de la Junta Departamental, se realizarán en la misma oportunidad que se reajusten los salarios de la Administración Central, tomándose como máximo la variación sufrida en el I.P.C. en el período comprendido entre el ajuste inmediato anterior y el que se está otorgando.**(Unanimidad de 31 Ediles presentes)**

12do.- RECUPERACIÓN SALARIAL. Se establece como recuperación salarial para el año 2016 y 2017 un ajuste extra anual equivalente al dos por ciento (2%), el cual entrará en vigor a partir del 1º de enero de cada año. En forma adicional se abonará, a cada funcionario tres gratificaciones, en tickets de alimentación, por año, por un importe, de cada una de ellas, de

tres mil pesos uruguayos (\$u 3000), las cuales serán abonadas durante el ejercicio del año civil.

Dicha recuperación tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2017. (***Unanimidad de 31 Ediles presentes***)

13ro. RETIRO INCENTIVADO. Se establece una partida especial para el año 2016 y 2017, a los efectos de generar un sistema de incentivo para funcionarios de la Junta Departamental con causal jubilatoria, que decidan optar por los beneficios jubilatorios antes del 31 de diciembre del año 2017. (***Unanimidad de 31 Ediles presentes***)

14to. Para el sistema de incentivo para funcionarios causal jubilatoria, de la Junta Departamental, regirán las mismas disposiciones establecidas y aprobada por esta Junta, mediante la Resolución 009/14, y Decreto 005/14 de 08/05/2014, artículos 9º, 10º y 11º respectivamente. (***Unanimidad de 31 Ediles presentes***)

15to. ESTIMACIONES Y PLANILLADO. Las estimaciones de este Presupuesto Quinquenal de los Grupos 0 “Servicios Personales”; 1 “Bienes de Consumo”; 2 “Servicios no personales”; 3 “Bienes de Uso”; 5 “Transferencias”; 6 “Intereses y otros gastos de deudas”; 7 “Gastos no clasificados”, y, el planillado del Grupo “0”, se anexan a fojas 7, 8, y 9 de este Expediente. (***Unanimidad de 31 Ediles presentes***)

DE LAS INVERSIONES

16to. RECAMBIO Y ADQUISICIÓN DE AUTOMOVILES. Se prevé para el ejercicio 2016, el recambio de los vehículos automotores de la Junta Departamental, a enajenar mediante sistema de permuta, un automóvil marca Dodge Mod. Journey SE 2.4, motor 1361320265 y otro, marca Jeep Mod. Compass 2.4 4x4, motor 1292321633, respectivamente, al estar vigente un convenio con la empresa proveedora de las marcas Dodge y Jeep de renovación de la flota cada dos años, con costo cero para este Organismo. (***Unanimidad de 31 Ediles presentes***)

17mo. Se implementarán los mecanismos e instrumentos de gestión que permitan una mayor eficiencia en el cumplimiento de los cometidos de la Junta Departamental. A tales efectos se prevén los recursos necesarios en el Grupo 3 Rubro (Equipos de Procesamiento de Datos) en el año 2017 para la implementación de un sistema de expediente electrónico compatible con los sistemas del Gobierno Departamental y del Gobierno Nacional. (***Unanimidad de 31 Ediles presentes***)

18vo. Se fija una partida especial dentro del Grupo 2 Rubro (Profesionales y Técnicos) en el año 2017 para la contratación de personal especializado y elaboración de un Digesto Departamental que permita a los Sres. Ediles, funcionarios y a la población en general, el acceso a un documento actualizado y con las modificaciones, derogaciones, ampliaciones y

modificaciones de los decretos, resoluciones, reglamentos, ordenanzas, etc. De nuestro departamento. (***Unanimidad de 31 Ediles presentes***)

19no.-VIGENCIA. El presente Presupuesto tiene vigencia a partir del 1ro. de enero del año 2016. (***Unanimidad de 31 Ediles presentes***)

20mo.-A los efectos que correspondan, siga a la Intendencia Departamental para su incorporación en el Presupuesto General del Gobierno Departamental de Tacuarembó y al Tribunal de Cuentas de la República, conforme lo establecen las normas legales vigentes en la materia. (***Unanimidad de 31 Ediles presentes***)

Sala de Sesiones "Gral. José Artigas" de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los ocho días del mes de junio del año 2016.-

POR LA JUNTA

Sr. JUAN F. EUSTATHIOU
Secretario General

Mtro. CESAR DOROTEO PEREZ
Presidente

Adm/els